

Resolución Directoral

Lima, 17 MAR. 2010

VISTOS:

Los mensajes L-ASUNCION20090323, de 15 de junio de 2009 y L-ASUNCION20100027 de 01 de febrero de 2010, mediante los cuales, la Embajada del Perú en la República del Paraguay solicita la baja y permuta de un (1) bien patrimonial de propiedad de esa Misión, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante mensaje L-ASUNCION20090323, de 15 de junio de 2009, la Embajada del Perú en la República del Paraguay hace de conocimiento de esta Cancillería que hasta la fecha se ha gastado en la reparación del vehículo marca Mercedes Benz, modelo 270 CDI, un total de US\$ 8,321.53 (ocho mil trescientos veintiuno con 53/100 dólares americanos). Asimismo, esa Embajada solicita renovar el actual vehículo por otro que reúna las características adecuadas para enfrentar las condiciones climáticas y de terreno de esa ciudad, para lo cual recomienda la adquisición de una camioneta 4X2, la cual podría ser adquirida a través de la modalidad de permuta;

Que, mediante Informe S/N adjunto al Memorándum (GPE) N° GPE0188/2009, de 03 de noviembre de 2009, la Oficina Ejecutiva de Gestión y Preservación del Patrimonio del Estado en el Exterior evaluó la posibilidad de compra de un nuevo vehículo para la Embajada del Perú en la República del Paraguay, recomendando la propuesta presentada por la empresa Motorland S.A., por la camioneta marca Kia, modelo Sportage 4X2, de año 2010, la cual esta valuada en US\$ 19,300.00 (diecinueve mil trescientos con 00/100 dólares americanos). Asimismo, dicha empresa acepta el vehículo actual de la Misión como parte de pago, valorizándolo en US\$ 13,000.00 (trece mil con 00/100 dólares americanos);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1706-2009/RE, de 21 de diciembre de 2009, se aprobó una asignación extraordinaria ascendente a US\$ 7,250.00 (siete mil doscientos cincuenta con 00/100 dólares americanos) a favor de la Embajada del Perú en la República del Paraguay, la cual servirá para cubrir la adquisición de un vehículo para uso oficial de esa Misión. Asimismo, dicha Resolución dispone, en el artículo 2°, que la Dirección General de Administración, proceda con los trámites destinados a dar de baja el automóvil marca Mercedes Benz, modelo 270 CDI, a efectos de ser entregado como parte de pago del vehículo a adquirirse;

Que, mediante mensaje L-ASUNCION20100027, de 01 de febrero de 2010, la Embajada del Perú en la República del Paraguay solicita la baja del vehículo marca Mercedes Benz, modelo 270 CDI, con número de serie WDB2030181F254785, del año 2002, por causal de mantenimiento y reparación onerosa y la permuta del mismo como destino final, adjuntando como sustento el Informe Técnico elaborado por el Taller F.G.E de Estanislao Franco Noguera, el cual concluye que los repuestos y mantenimiento de dicho vehículo son muy onerosos, en comparación a la adquisición de un nuevo vehículo, por lo que no recomienda la reparación del mismo;



. 0297

Resolución Directoral

Que, mediante Memorándum (DCP) N° DCP0020/2010, de 02 de febrero de 2010, el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística informó entre otros aspectos, que de acuerdo con las Actas de Conciliación, de 24 de noviembre de 2009, correspondiente a las cuentas 1503.02 (Exterior) y 9105.03.01 (Exterior) al 30 de junio de 2009, el vehículo mencionado en el Considerando precedente, cuya baja y permuta corresponde tramitar, se encuentra registrado en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, dicho Departamento recomienda la permuta del mencionado bien como destino final, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 127° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante Informe Técnico N° 018-2010 LOG, de 02 de febrero de 2010, la Dirección de Logística recomienda proceder con la baja y posterior permuta como destino final, del bien indicado en el considerando precedente, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, mediante Memorándum (LOG) N° LOG0653/2010, de 22 de febrero de 2010, se informó a la Dirección General de Administración que la aprobación de la baja y correspondiente permuta, como destino final, del bien mueble patrimonial solicitado por la Embajada del Perú en la República del Paraguay, cumplen con las disposiciones contenidas en la normativa aplicable;

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", establece en el numeral 3.1.1, que la *baja* consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la cual se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, el artículo 127° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades no podrán permutar bienes muebles de su propiedad cuyo valor comercial supere el 10% del valor comercial de los bienes ofrecidos por un particular;

Con el visado de la Dirección de Logística, el Departamento de Control Patrimonial y el Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y; la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales";



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja del vehículo de propiedad de la Embajada del Perú en la República del Paraguay, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, el mismo que se detalla a continuación:

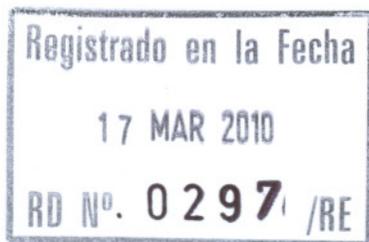
N°	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	ESTADO	VALOR NETO S/.
1	032199	22732	67.82.050 0.0054	AUTOMOVIL	MERCEDES BENZ	270 CDI	WDB2030 181F2547 85	CD 125- 001	MALO	1.00

Artículo 2°.- Autorizar a la Embajada del Perú en la República del Paraguay, realizar la permuta del vehículo detallado en el artículo 1° de la presente Resolución, por un automóvil marca Kia, modelo Sportage, del año 2010 y que dicha Misión suscriba las Actas de Entrega-Recepción respectivas, las mismas que deberán ser remitidas a los cinco (5) días de haberlas emitido.

Artículo 3°.- Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.




César Eduardo Poggi Ponce
Director General
Dirección General de Administración